

Con el visado de la Dirección de Derecho de Vigencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la publicación del Padrón Minero Nacional 2021 con información del SIDEMCAT actualizada al 31/12/2020.

Artículo 2.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" así como en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe)

Artículo 3.- Poner a disposición de los usuarios mineros, del Ministerio de Energía y Minas, de las Direcciones Regionales de Energía y Minas y de los Órganos Desconcentrados del INGEMMET el Padrón Minero Nacional 2021 con las instrucciones y consideraciones generales a tener presente en el cumplimiento de los montos a pagar por derecho de vigencia y/o penalidad de los derechos mineros, a través del Portal Institucional del INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Artículo 4.- Autorizar al Scotiabank Perú S.A.A. y al Banco de Crédito del Perú S.A. como las entidades financieras donde realizar los pagos por derecho de vigencia y/o penalidad.

Artículo 5.- La actualización de las obligaciones de pagos de los derechos mineros publicados en el presente Padrón Minero Nacional, se efectuará permanentemente en el Sistema de Derechos Mineros y Catastro – SIDEMCAT; y, se procederá a remitir a las entidades financieras autorizadas, los nuevos montos que correspondan al derecho de vigencia y penalidad de los derechos mineros.

Regístrese y publíquese.

SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta Ejecutiva
INGEMMET

1918515-1

INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL

Designan Asesor(a) en Control de Concentraciones de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia

RESOLUCIÓN N° 000001-2021-GEG/INDECOPI

San Borja, 8 de enero del 2021

VISTOS:

El Memorándum N° 000001-2021-CLC/INDECOPI, el Informe N° 000008-2021-GRH/INDECOPI y el Informe N° 000020-2021-GEL/INDECOPI;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, de conformidad con el último reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del Indecopi, aprobado por Resolución Ministerial N° 182-2020-PCM, del 27 de julio de 2020, el puesto de Asesor en Control de Concentraciones de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia (CAP-P N° 136) se encuentra clasificado como puesto de confianza;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias y el literal h) del artículo 14 del Reglamento de Organización y

Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificatorias, establecen como una de las funciones de la Gerencia General designar y remover al personal de la Institución;

Que, en virtud a lo expuesto por la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia mediante Memorándum N° 000001-2021-CLC/INDECOPI, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Recursos Humanos evaluar a la señorita Silvia Vania Cruz Dorrego para ocupar el puesto correspondiente a la plaza CAP-P N° 136;

Que, con Informe N° 000008-2021-GRH/INDECOPI la Gerencia de Recursos Humanos señaló que la señora Silvia Vania Cruz Dorrego cumple con las competencias, méritos, requisitos y/o atributos requeridos para ocupar el puesto de Asesor(a) en Control de Concentraciones de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia (CAP-P N° 136);

Que, mediante Informe N° 000020-2021-GEL/INDECOPI, la Gerencia Legal opina que la Gerencia General se constituye en la autoridad competente para designar al Asesor(a) en Control de Concentraciones de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia;

Que, asimismo, considerando la naturaleza del puesto, el mismo que se encuentra clasificado como "empleado de confianza", la designación culminará con el retiro de la confianza otorgada;

Que, en atención a lo expuesto, la Gerencia General considera pertinente proceder con la designación de la señora Silvia Vania Cruz Dorrego en el puesto referido, de conformidad con el ordenamiento legal vigente;

Con el visto bueno de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Legal;

De conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, con el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias, y con el literal h) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la señora Silvia Vania Cruz Dorrego en el puesto de Asesor(a) en Control de Concentraciones de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia (CAP 136), con efectividad al 08 de enero de 2021.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para la eficacia de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES
Gerenta General

1918474-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN N° 000168-2020-GEG/INDECOPI

Mediante Oficio N° 000047-2021-GEL/INDECOPI el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución N° 000168-2020-GEG/INDECOPI publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de enero de 2020.

DICE:

"Artículo 2°.- Designar a la abogada Mónica Elena Villar Bonilla, Apoderada II de la Gerencia Legal, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INDECOPI en adición a sus funciones, con efectividad al 04 de enero de 2020."

DEBE DECIR:

"Artículo 2°.- Designar a la abogada Mónica Elena Villar Bonilla, Apoderada II de la Gerencia Legal, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INDECOPI en adición a sus funciones, con efectividad al 04 de enero de 2021."

1918345-1